

- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de las obras y acciones.
- Informar a la comunidad tanto de los avances de las obras y acciones como del desempeño de sus funciones.
- Informar oportunamente sobre alguna irregularidad que identifique en el desarrollo de las obras y/o acciones o producto de quejas y denuncias recibidas.

Para solicitar información,
presentar quejas y denunciar cualquier
irregularidad o mal uso de la estrategia
comunícate a:

atencion_ciudadana@sedatu.gob.mx
denunciatel@sedatu.gob.mx
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

o acude a tu delegación

Visita la página de internet:
gob.mx/sedatu

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA

Información del estado aquí

Invitación para conformar el
Comité de Contraloría Social en
tu comunidad
2018

¿Qué es la Contraloría Social?

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana para la rendición de cuentas con base en el acceso a la información, necesaria como alternativa de empoderamiento de los beneficiarios e imprescindible para la construcción de una ciudadanía activa y vigilante del adecuado uso de los recursos públicos.

Beneficios de la Contraloría Social

Cuando las y los beneficiarios realizan actividades de Contraloría Social, la ejecución de obras y acciones es más eficiente, oportuna y de calidad, también hay mayor honestidad y transparencia en la operación de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat.

Comités de Contraloría Social

Los comités de Contraloría Social se constituirán para dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de recursos públicos destinados a la ejecución de obras y acciones del Programa de Infraestructura.

Integración de los Comités

El Comité debe estar integrado por las y los beneficiarios directos de las obras y acciones, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyen con tal carácter.

La cantidad mínima de integrantes por comité será de 6 beneficiarios.

Para las acciones de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat se deberá constituir por zona de actuación, un comité para obras y otro comité para acciones sociales.

Funciones de los Comités

- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para las obras y/o acciones sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
- Supervisar, vigilar y dar seguimiento a las obras y acciones apoyadas por el Programa de Infraestructura.
- Realizar visitas periódicas de supervisión a las obras y acciones que se desarrollen y llevar el registro de sus resultados.
- Vigilar que las obras y acciones se ejecuten con las características, ubicación, tiempos y metas establecidas.